CONTRATO Nº 40/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, y, por otra parte EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS con RUC Nº 612.115-2, domiciliada en Teniente Benítez Nº 575 casi España, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Alcides Sanabria Lezcano con Cédula de Identidad N° 612.115, denominada en adelante la Contratada, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN, ADECUACION DEL CLUB DE PESCA Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO CON FONDO DE ROYALTIES", en cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/17 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN, ADECUACION DEL CLUB DE PESCA Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO CON FONDO DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° Nº 324048.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/17, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso según resolución N° 989/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1086/17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Arapás F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102504-002	Muro de Pbc	Metros cúbicos	44,32	520.000	23.046.400
2	72131601-002	Relleno y compactación	Metros cúbicos	680	89.000	60.520.000
3	72131601-003	Cimentación PBC	Metros cúbicos	18	315.000	5.670.000
4	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,3	Metros cuadrados	12	120.000	1.440.000
5	72131601-006	Aislación Horizontal 0,30 con asfalto	Mililitros	10,5	28.000	294.000
6	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15	Metros cuadrados	35	80.000	2.800.000
7	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,20	Metros cuadrados	13	105.000	1.365.000
8	72102304-002	Instalación Agua Fría en baño	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
9	72101510-002	Artefactos Sanitarios	Unidad	2	8.000.000	16.000.000
10	72102602-005	Marco con puerta de 0,8	Unidad	2	750.000	1.500.000
11	72151401-001	Ladrillo convocó	Metros cuadrados	3,5	115.000	402.500
12	72131601-009	Contrapiso de 7 cm	Metros cuadrados	5,5	55.000	302.500
13	72131601-009	Piso cerámico en baños	Metros cuadrados	5,5	135.000	742.500
14	72131601-008	Revoques	Metros cuadrados	83	35.000	2.905.000
15	72131601-012	Pintura al látex interior con enduido	Metros cuadrados	45	35.000	1.575.000
16	72131601-012	Pintura al látex exterior	Metros cúbicos	45	39.000	1.755.000
17	72131601-012	Pintura de carpintería de madera	Metros cuadrados	7	30.000	210.000
18	72131601-007	Techo de losa	Metros cúbicos	3,1	2.000.000	6.200.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO					**129.727.900**

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de **G. 129.727.900 (Guaraníes ciento veintinueve millones setecientos veinte siete mil novecientos I.V.A. incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar donde se realizaran los trabajos se encuentra en la calle Avenida San Sebastian y Rio Paraguay, Remanso Castillo del Municipio de Mariano Roque Alonso.

El plazo de ejecución es de 35 **(treinta y cinco)** días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:

10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. Esta ultima será emitida a los 5 (cinco) días de culminada la obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prórroga de los Plazos de Ejecución -Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 8 (ocho) días por mes AMPLIACION= cantidad de días no laborales –ocurrencia previstas. El contratista deberá solicitar la ampliación del plazo dentro de los 10 (diez) días de producida la causa de la demora.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Moneda del contrato: Guaraní
Condiciones de pago: Contra certificado
Plazo de pago: Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente el uso de tiempo de la obra, días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y de más datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión.
El Contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO HABRA ANTICIPO, El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-
El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN, ADECUACION DEL CLUB DE PESCA Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO CON FONDO DE ROYALTIES"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado

Hugo A. Sanabria
Arquitecto

Carolina Arenas F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Hugo A. Sanabria
Arquitecto